La Consolidada de Seguros

0115030090420111333 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº [illegible]-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503009082 - END.: 009/010

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI EDIFICIO CENTRAL 3ER. PISO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 14.446.254.106
(GUARANIES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS)

Que resulte obligado a efectuarle:

80005531-4 - TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA

Con domicilio en **TTE. DEMETRIO ARAUJO MIÑO Nº107 E/STMO.SACRAMENTO - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LLAMADO MOPC 178/2019 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS AMERICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTINEZ (3 BOCAS) Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA ID Nº370.314.- CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 3/5/2022 hasta las 24:00 Hs. del día **2/1/2024**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	52.907.317.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	5.290.727.-
Premio:	Gs.	58.198.044.-
I.P.F.:	Gs.	1.322.683.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	132.273.-
Costo del Finan:	Gs.	1.454.956.-
COSTO FINAL:	Gs.	59.653.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 59.653.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	23/7/2022	17.928.000
02	23/8/2022	8.345.000
03	23/9/2022	8.345.000
04	23/10/2022	8.345.000
05	23/11/2022	8.345.000
06	23/12/2022	8.345.000

VIGENCIA: **609 Dias**
Desde: **3/5/2022** Hasta: **2/1/2024**

Asunción, 24 de mayo de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico